

OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Antiguo Cuscatlán, a las catorce horas y quince minutos del día dieciséis de junio de dos mil dieciséis.

Por recibida la solicitud de acceso a la información, presentada a las catorce horas y cincuenta y cuatro minutos del día veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, por [REDACTED], por medio de la cual requiere:

I. *“EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN*

a) *Solicitudes de información*

1. *Número de solicitudes de información ingresadas durante el período señalado del 01 de junio de 2015 hasta el 26 mayo 2016.*
2. *Número de solicitudes de información resueltas favorablemente durante el período señalado del 01 de junio de 2015 hasta el 26 mayo 2016.*
3. *Número de solicitudes de información denegadas en su totalidad durante el período señalado del 01 de junio de 2015 hasta el 26 mayo 2016.*
4. *Número de solicitudes de información denegadas parcialmente durante el período señalado del 01 de junio de 2015 hasta el 26 mayo 2016.*
5. *Número de solicitudes de información en trámite durante el período señalado del 01 de junio de 2015 hasta el 26 mayo 2016.*

b) *Requerimientos de información*

6. *Número total de requerimientos ingresados, detallando:*
 - a) *Cantidad de requerimientos de información oficiosa*
 - b) *Cantidad de requerimientos de información pública*
7. *Número total de requerimientos denegados, detallando:*
 - a) *Cantidad de requerimientos de información confidencial*
 - b) *Cantidad de requerimientos de información reservada*
 - c) *Cantidad de requerimientos de datos personales*

c) *Tipos de denegatoria*

8. *De la cantidad de denegatorias durante el periodo del 01 de junio de 2015 hasta el 26 de mayo de 2016, detalle:*
 - a) *Listado de causales de denegatoria alegadas*
 - b) *Cantidad de denegatorias por causal*
9. *Cuántas declaraciones de reserva de información se han proveído por su institución durante el período del 01 junio 2015 hasta el 26 de mayo de 2016.*
10. *Copia del índice de información reservada.*

d) *Tiempo de respuesta*

11. *Tiempo promedio de entrega de resolución a las solicitudes de información.*

12. *Cantidad de resoluciones de ampliación del plazo para la entrega de información se han decretado durante el período del 01 junio 2015 hasta el 26 de mayo de 2016.*

II. EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

13. *Detalle de la Unidad administrativa delegada o encargada para la gestión de la participación ciudadana dentro de la institución.*

14. *Nombre, cargo y datos de contacto del servidor público delegado o encargado para la gestión de la participación ciudadana dentro de la institución.*

15. *Copia del documento, política institucional o lineamiento elaborado o implementado para garantizar la efectiva participación ciudadana dentro de su institución.*

16. *Listado de espacios institucionales creados por la Ley para garantizar la participación ciudadana dentro de su institución.*

17. *Otros espacios o instancias habilitados para la participación ciudadana dentro de su institución.*

18. *Listado de mecanismos de participación ciudadana implementados dentro de su institución.*

III. EN MATERIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

19. *Detalle cuál fue el mecanismo utilizado para la realización de la Rendición de Cuentas en su Institución durante el último ejercicio realizado:*

a) *Fecha de realización*

b) *Lugar donde se realizó*

c) *Cantidad de personas asistentes*

d) *Copia de la agenda del evento realizado*

e) *Copia del informe de Rendición de Cuentas elaborado*

f) *Tiempo promedio de entrega previa del informe a los participantes del evento de Rendición de cuentas.*

g) *Fecha en que se realizará el próximo ejercicio de Rendición de Cuentas*

IV. EN MATERIA DE ETICA PÚBLICA

20. *Detalle de la conformación de la Comisión de Ética Gubernamental de su institución:*

a) *Fecha de nombramiento*

b) *Cantidad de servidores públicos que la conforman*

c) *Nombres de los servidores públicos que integran la Comisión*

d) *Unidad Administrativa a la que pertenecen los miembros de la Comisión*

21. *Cantidad de denuncias recibidas en la Comisión de Ética Gubernamental de su institución durante el periodo del 01 junio 2015 hasta el 26 de mayo de 2016.*

22. *Cantidad de procesos de investigación internos realizados en su institución durante el periodo del 01 junio 2015 hasta el 26 de mayo de 2016.*

23. *Cantidad de capacitaciones brindadas, facilitadas o llevadas a cabo por la Comisión de Ética Gubernamental de su institución durante el periodo del 01 junio 2015 hasta el 26 de mayo de 2016, detallando:*

a) *Fecha de la capacitación*

b) *Cantidad de servidores capacitados*

c) *Temas sobre los cuales versó la capacitación*

V. EN MATERIA DE INSTITUCIONALIDAD

24. *Detalle de funcionamiento de la UAIP/OIR/Dirección de transparencia (según sea el caso), desglosando:*

- a) *Fecha de nombramiento del Oficial de información*
- b) *Nombre del Oficial de Información*
- c) *Currículo profesional del Oficial de Información*
- d) *Proceso de selección utilizado para la contratación del Oficial de Información*
- e) *Cantidad de servidores públicos asignados a la UAIP/OIR/Dirección*
- f) *Remuneración mensual por cargo presupuestario de los empleados de asignados a la UAIP/OIR/Dirección*
- g) *Detalle de la asignación presupuestaria para el funcionamiento de la UAIP/OIR/Dirección, desglosando:*
 - *Detalle Presupuestario*
 - *Ejecución presupuestaria hasta el 26 de mayo de 2016*
- h) *Inventario de equipo de oficina asignado de la UAIP/OIR/Dirección, detallando”.*

SOBRE LA ADMISIBILIDAD Y TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

I. El suscrito Oficial de Información, habiendo examinado que la solicitud de acceso a la información cumple con los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y los artículos 50, 52 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), determinó la admisibilidad de la misma, y en consecuencia procedió a darle el trámite correspondiente.

II. Asimismo, dada la imposibilidad de entregar una respuesta al solicitante dentro del plazo ordinario establecido en la LAIP, el Oficial de Información, mediante resolución de las catorce horas y treinta y cinco minutos del día ocho de junio de dos mil quince, resolvió ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información por cinco días hábiles más, contados a partir del día nueve de junio de dos mil dieciséis.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA

III. El derecho de acceso a la información surge como manifestación del derecho a la libertad de expresión, contemplado en el artículo 6 de la Constitución, que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información de toda índole, y específicamente, aquella que se derive de la gestión gubernamental. Asimismo, la Ley de Acceso a la Información Pública reconoce el principio de máxima publicidad, y establece que la información en poder de los

entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley –Art. 4 letra a) LAIP–.

En relación con el deber de motivación de las resoluciones administrativas, los artículos 65 y 72 LAIP, y los artículos 55 y 56 RLAIIP, establecen que las decisiones de los entes obligados respecto a las solicitudes de acceso a la información deben entregarse por escrito, haciendo mención en la resolución de los fundamentos que la motivan, y ser notificada al solicitante en el plazo establecido.

IV. 1. En síntesis, la solicitud de acceso a la información incoada por el ciudadano va encaminada a obtener determinada información respecto del acceso a la información, la participación ciudadana, la rendición de cuentas, la ética pública e institucionalidad de esta Secretaría de Estado. Sobre ello, la Oficina de Acceso a la Información Pública procedió en elaborar la respuesta a lo requerido en los puntos primero a decimosegundo, y en el punto vigesimocuarto de la solicitud.

Asimismo, la Unidad de Planificación, Desarrollo Institucional y Calidad trasladó a esta Oficina la documentación que da respuesta a lo requerido en los puntos decimotercero a decimooctavo de la solicitud. Por su parte, la Unidad de Comunicaciones trasladó la documentación que da respuesta a lo requerido en el punto decimonoveno y, finalmente, la Unidad de Recursos Humanos Institucional trasladó la documentación que da respuesta a lo requerido en los puntos vigésimo a vigesimotercero de la solicitud de acceso a la información.

2. A partir de dicha información y con el objetivo de realizar la exposición de los requerimientos efectuados en la solicitud de acceso a la información, esta Oficina procedió en elaborar un único informe mediante el cual se da respuesta a los mismos, siendo estos presentados en la documentación a entregar al señor [REDACTED].

PARTE RESOLUTIVA

IV. En virtud de lo anterior, y con base en las disposiciones legales citadas, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:**

1. *Entréguese* al ciudadano [REDACTED], la información requerida en la solicitud de acceso a la información, de acuerdo con lo manifestado en el romano cuarto de la presente resolución.

2. *Notifíquese* la presente resolución al interesado en el medio y forma señalados para tales efectos.

-----ILEGIBLE-----PRONUNCIADA POR EL OFICIAL DE INFORMACIÓN QUE LA SUSCRIBE.
"RUBRICADA"